

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trf. algar, 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIII

Viernes 12 de noviembre de 1948

Núm. 317

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se declaran de urgencia las obras del proyecto de «Nueva estación de Villagarcía de Arosa, de la línea de Pontevedra a Carril».	5170
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Enova (Valencia), partidas de Enova y Sanz».	5170
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Revestimiento del canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetro 0,145 al kilómetro 2,548».	5171
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Campo Arcis en Requena (Valencia)».	5171
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Acequia real del Júcar, trozo segundo, sección tercera».	5171
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Revestimiento del canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetro 0,145 al kilómetro 2,548».	5171
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Estación de afloras del pantano de Ulldecona (Tarragona)».	5171
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Aras de Alpuente».	5172
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas del pueblo de Arrecife (Las Palmas)».	5172
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón».	5172
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Defensa de las márgenes del río Tajo en Zorita de los Canes (Guadalajara)».	5172
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Terminación de dragado para facilitar la entrada al puerto, en el de Valencia».	5173
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se aprueba económicamente el cuadro de precios unitarios revisados correspondiente a las obras de «Muelle de Espigón número 1 del Turia», en el puerto de Valencia	5173
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución y suministro de veinte vagones de vía estrecha, de los modelos «K» y «KG», del ferrocarril de Langreo, con destino a los servicios del puerto Gijón-Musel	5173
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de contrata, de las obras de «Consolidación del Dique del Oeste», en el puerto de San Esteban de Pravia	5173
Otro de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de Schar, en el río Mijares, perfiles 115 al final (Castellón)»	5174

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Fraguas Saavedra contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 21 de octubre de 1946	5174
Otra de 27 de octubre de 1948 por la que se acuerda no procede la readmisión del funcionario de Estadística don José Enciso Gutiérrez al servicio activo	5175
Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al violín segundo que fué de la Real Capilla don Conrado del Campo Zabaleta	5175
Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Guarda a caballo del Patrimonio Nacional en El Pardo don Francisco Rodríguez Pintado	5175
Otra de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional don Francisco Alonso Mayoral	5175

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara día inhábil el de la fiesta de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid	5175
---	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de octubre de 1948 por la que se declara la caducidad de las concesiones mineras «Tercera», número 15.342; «Angelina Aumento», número 18.916; «Demasia a Tercera», número 19.834, y «Recuperada», número 22.145, de la provincia de Oviedo	5175
Otra de 29 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio para presentarse en su destino al Ingeniero señor Gamir Prieto	5176
Otra de 3 de noviembre de 1948 por la que se nombra, con carácter temporal Ingeniero auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero señor Comba Ezquerria	5176

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de octubre de 1948 por la que se aprueba la adquisición de varias fincas para ampliación del Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz, de Valladolid	5176
Otra de 28 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra convocatoria de 7 de agosto de 1948	5176

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de octubre de 1948 por la que se promueve a Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a don Manuel Bibian Molina y ascendiendo en corrida de escala a Auxiliar Mayor de tercera clase del mencionado Cuerpo a don Salvador Crespo Gambin	5177
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ginés Bermejo Paredes	5177
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conduc-	

	PÁGINA		PÁGINA
ción del correo en caballo entre las oficinas del Ramo de Muros y El Pluido	5177	Anunciando la subasta de las obras de reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón	5179
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tainvera de la Reina y su estación férrea	5177	Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Arrecife (Isla de Lanzarote)	5179
JUSTICIA — <i>Dirección General de Justicia</i> .—Convocando concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan	5177	Anunciando la subasta de las obras de la acequia real del Júcar, trozo segundo, sección tercera	5180
INDUSTRIA Y COMERCIO .— <i>Presidencia de la Comisión para la Distribución del Carbón (Caja de Estímulo al Incremento de la Producción y Rendimiento de la Hulla)</i> .—Dictando normas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 23 de abril de 1948 sobre aumento de producción de hulla	5178	Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Aras de Alpuente (Valencia)	5180
OBRAS PÚBLICAS .— <i>Subsecretaría</i> .—Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio	5178	Anunciando la subasta de las obras de la estación de afloros del pantano de Uldecona (Tarragona)	5180
Disponiendo preste sus servicios en los Hidráulicos del Guadiana el Ayudante de Obras Públicas don Juan Rodero Monllor	5178	Anunciando la subasta de las obras de mejora de riegos de Riola (segunda parte), Valencia	5180
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Otorgando a don Ricardo Ferrando Gargallo la concesión para aprovechar aguas del río Manzaneres, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), para el riego de las fincas de su propiedad «La Hoyuela» y «La Vaquería», sitas en el mismo término	5178	Anunciando la subasta de las obras de defensa de las márgenes de Zorita de los Canes (Guadañajara)	5180
(<i>Sección de Obras Hidráulicas</i>).—Anunciando la subasta de las obras de revestimiento del canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetros 0,145 al 2,546	5179	Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Enova, Partidas de Enova y Sanz (Valencia)	5180
		Anunciando la subasta de las obras de mejora del camino de servicio del pantano de Sichar, en el río Mijares, segundo proyecto desglosado, perfiles 115 al final (Castellón). (La Junta de Aguas de la Plana tiene concedido derecho de tanteo para esta subasta.)	5180
		ANEXO UNICO .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se declaran de urgencia las obras del proyecto de «Nueva estación de Villagarciá de Arosa, de la línea de Pontevedra a Carril».

Examinado el expediente instruido sobre el proyecto de «Nueva estación de Villagarciá de Arosa, de la línea de Pontevedra a Carril», presentado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y ante la conveniencia de llevar rápidamente a cabo las obras del referido proyecto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Declarar de urgente construcción las obras del proyecto de «Nueva estación de Villagarciá de Arosa, de la línea de Pontevedra a Carril», aprobado técnicamente en veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Enova (Valencia), partidas de Enova y Sanz».

Por Orden ministerial de diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora y revestimiento de las acequias de Enova (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas veinte mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta y dos céntimos,

que será abonado con arreglo a lo prescrito en el artículo segundo del Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, en la forma y condiciones prescritas en el mencionado Decreto y por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Enova (Valencia), partidas de Enova y Sanz», por su presupuesto de contrata de un millón novecientas veinte mil novecientas veintinueve pesetas con ochenta y dos céntimos de las que corresponden al Estado un millón quinientas treinta y seis mil setecientas cuarenta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos, que serán abonadas en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Riola, segunda parte, en la provincia de Valencia».

Por Orden ministerial de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora de riegos de Riola, segunda parte, en la provincia de Valencia», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas sesenta mil ochocientos veintitrés pesetas y treinta y un céntimos, que será abonado con arreglo a lo prescrito en el artículo segundo del Decreto de quince de diciembre de mil novecientos

treinta y nueve, en la forma y condiciones prescritas en el mencionado Decreto y por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Riola, segunda parte, en la provincia de Valencia», por su presupuesto de contrata de trescientas seis mil ochocientos veintitrés pesetas treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos, que serán abonadas en dos anualidades. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1943 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Campo Arcis, en Requena (Valencia)».

Por Orden ministerial de siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado técnicamente el proyecto de «Mejora de riegos de Campo Arcis, en Requena (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, que será abonado con arreglo a lo prescrito en el artículo segundo del Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, en la forma y condiciones prescritas en el mencionado Decreto y por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de Campo Arcis, en Requena (Valencia)» por su presupuesto de contrata de setecientas setenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, de las que corresponden al Estado seiscientas veintidós mil ciento setenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, que serán abonadas en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1943 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Acequia real del Júcar, trozo segundo sección tercera».

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado técnicamente el «Proyecto de reconstrucción y mejora de la acequia real del Júcar, trozo segundo, sección tercera» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ochocientos nueve mil seiscientas tres pesetas y treinta

y seis céntimos, que serán abonadas con arreglo a lo prescrito en el artículo segundo del Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, en la forma y condiciones prescritas por el mencionado Decreto y por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Acequia real del Júcar, trozo segundo, sección tercera», por su presupuesto de contrata de un millón ochocientos nueve mil seiscientas tres pesetas y treinta y seis céntimos, de las que corresponde al Estado un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas y sesenta y nueve céntimos, que serán abonadas en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1943 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Revestimiento del Canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetro 0,145 al kilómetro 2,548».

Por Orden ministerial de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto reformado de las obras de «Revestimiento del canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetros cero con ciento cuarenta y cinco metros al kilómetro dos con quinientos cuarenta y ocho metros», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones doscientas treinta mil seiscientas setenta y dos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento del canal principal de la real acequia del Jarama, kilómetros cero con ciento cuarenta y cinco al kilómetro dos con quinientos cuarenta y ocho», por su presupuesto de contrata de tres millones doscientas treinta mil seiscientas setenta y dos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos, que serán abonadas en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1943 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Estación de afloros del pantano de Ulledeona (Tarragona)».

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Estación de afloros del pantano

de Uldecona (Tarragona), por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Estación de aforos del pantano de Uldecona (Tarragona)», por su presupuesto de doscientas sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Aras de Alpuente».

Por Orden ministerial de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de «Conducción de aguas para abastecimiento de Aras de Alpuente», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito en el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Aras de Alpuente», por su presupuesto de contrata de trescientas treinta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, de las que corresponden al Estado doscientas setenta mil pesetas, que serán abonadas en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas del pueblo de Arrecife (Las Palmas)».

Por Orden ministerial de veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, por causa de haber quedado desiertas tres subastas consecutivas, ha sido aprobado el proyecto reformado de precios de «Abastecimiento de aguas del pueblo de Arrecife (Las Palmas)», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, habiendo sus-

crito el Cabildo Insular de Lanzarote el correspondiente compromiso de auxilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, que modifica el de veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado de nuevo el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas del pueblo de Arrecife (Las Palmas)», por su presupuesto de contrata de tres millones cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos, de las que corresponden al Estado tres millones trescientas diecinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, y a cargo de los beneficiarios, ciento setenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, cuyo total se abonará en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón».

Por Orden ministerial de veintidós de julio próximo pasado fué aprobado definitivamente el proyecto de «Reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón», por su presupuesto de contrata de trescientas cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas y cincuenta y siete céntimos, que serán abonadas en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Defensa de las márgenes del río Tajo en Zorita de los Canes (Guadalajara)».

Por Orden ministerial de treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Defensa de las márgenes del río Tajo, en Zorita de los Canes (Guadalajara)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas y cuarenta

y los céntimos, que serán abonadas en su totalidad por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veinticinco de junio del corriente año.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de las márgenes del río Tajo en Zorita de los Canes (Guadalajara)», por su presupuesto de doscientas setenta y siete mil cuatrocientas cuatro pesetas y cuarenta y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Terminación de dragado para facilitar la entrada al puerto» en el de Valencia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Terminación del dragado para facilitar la entrada al puerto», en el de Valencia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Terminación del dragado para facilitar la entrada al puerto» en el de Valencia, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de seis millones ciento setenta mil setecientas treinta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Valencia, por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y distribuyéndose en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, por importe de trescientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta, por el resto de dos millones ochocientas setenta mil setecientas treinta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se aprueba económicamente el cuadro de precios unitarios revisados correspondiente a las obras de «Muelle de Espigón número 1 del Turia», en el puerto de Valencia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica del cuadro de precios unitarios revisados correspondiente a las obras

de «Muelle espigón número uno del Turia», en el puerto de Valencia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente el cuadro de precios unitarios revisados correspondiente a las obras de «Muelle espigón número uno del Turia», en el puerto de Valencia, que representa un adicional integro de siete millones quinientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y con lo que el presupuesto total resultante de ejecución por contrata de las referidas obras se eleva a veintitrés millones trescientas setenta mil doscientas treinta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Artículo segundo.—El referido adicional en su importe líquido de siete millones quinientas cincuenta y dos mil setecientas diez pesetas con veinticinco céntimos, resultante de la aplicación de la baja obtenida en la subasta, se imputa a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Junta de Obras del puerto de Valencia, por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, distribuyéndose en tres anualidades íntegras: la del corriente ejercicio económico, por valor de trescientas mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de cuatro millones de pesetas, y la del mil novecientos cincuenta, por el resto de quinientas cincuenta y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución y suministro de veinte vagones de vía estrecha, de los modelos «K» y «KG» del ferrocarril de Langreo, con destino a los servicios del puerto Gijón-Musel.

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el proyecto de bases para la adquisición, mediante concurso, de veinte vagones para vía estrecha, de los modelos «K» y «KG» del ferrocarril de Langreo, con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel, se ha tramitado reglamentariamente el expediente relativo al Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución y suministro de veinte vagones para vía estrecha, de los modelos «K» y «KG» del ferrocarril de Langreo, con destino a los servicios del puerto de Gijón-Musel, con arreglo a los pliegos de condiciones del proyecto de bases, técnicamente aprobado por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la ejecución por el sistema de contrata de las obras de «Consolidación del Dique del Oeste», en el puerto de San Esteban de Pravia.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Consolidación del dique del Oeste», en el

puerto de San Esteban de Pravia, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Consolidación del dique del Oeste» en el puerto de San Esteban de Pravia, con arreglo al segundo proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintiocho millones cincuenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia, distribuyéndose en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho, por importe de un millón novecientos cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el de dos millones quinientos mil pesetas; la de mil novecientos cincuenta al mil novecientos cincuenta y dos, por el de seis millones quinientos mil pesetas cada una de ellas, y la de mil novecientos cincuenta y tres, por el resto de cuatro millones ciento siete mil quinientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 5 de noviembre de 1948 por el que se autoriza la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de Sihar, en el río Mijares, perfiles 115 al final (Castellón)».

Por Orden ministerial de veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de Camino de servicio del pantano de Sihar, en el río Mijares (Castellón), habiéndose desglosado del mismo las obras de «Camino de servicio del pantano de Sihar en el río Mijares, perfiles ciento quince al final (Castellón)», con un presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas diez mil ciento once pesetas con nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Camino de servicio del pantano de Sihar en el río Mijares, perfiles ciento quince al final (Castellón)», por su presupuesto de un millón cuatrocientas diez mil ciento once pesetas con nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Fraguas Saavedra contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 21 de octubre de 1946.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 1 de septiembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Antonio Fraguas Saavedra contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 21 de octubre de 1946 por la que se declaró su cese en el cargo de Jefe de Administración de primera clase, para el que con carácter provisional fué nombrado por Orden de 14 de marzo de 1946, y

Resultando que por Orden de 14 de marzo de 1946 la Subsecretaría de Educación Popular nombró a don Antonio Fraguas Saavedra, que había prestado servicios en la extinguida Vicesecretaría de Educación Popular, Jefe de Administración de primera clase, en concepto de provisional, con la remuneración de pesetas 14.400 anuales, que percibiría con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo primero, concepto cuarto, del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para aquel ejercicio, expidiéndole el título correspondiente en el que se hacía constar se libraba con arreglo a lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de julio anterior, reguladora de la condición de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y se practicó diligencia de su toma de posesión en la misma fecha. El 31 de octubre de 1946 la citada Subsecretaría de Educación Popular acordó, a propues-

ta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, cesara en el referido cargo don Antonio Fraguas Saavedra, con efectos económicos de 1 de octubre de aquel año, y en la misma fecha le designa Inspector de Cinematografía y Teatro, con carácter provisional y con la remuneración de 12.000 pesetas anuales, en Orden en la que se especifica el crédito con cargo al cual había de satisfacerse esta obligación, dentro del artículo segundo del capítulo primero.

Resultando que en 13 de noviembre siguiente don Antonio Fraguas Saavedra recurrió en reposición contra el acuerdo primeramente citado del Ministerio de Educación Nacional, en escrito en que exponía que ostentaba el carácter de funcionario público, puesto que en el título de su nombramiento se aludía a las disposiciones que para estos rigen y sus haberes se satisfacían con cargo a los Presupuestos del Estado, por lo que su situación no había de regularse por la legislación social emanada del Ministerio de Trabajo ni en sus reclamaciones podía entender la Magistratura de Trabajo; por todo lo cual alegaba en su favor la garantía que establece el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios Públicos, en el sentido de que no podrán ser declarados cesantes sino en virtud de expediente en que haya sido oído el inculcado;

Resultando que el 30 de enero de 1947 el Ministerio de Educación Nacional desestimó este recurso, en consideración a que los derechos y garantías que el Reglamento de Funcionarios públicos establece sólo alcanzan a los que lo son en propiedad, pero de ninguna manera a los interinos y provisionales, respecto de los cuales son discrecionales el nombramiento y separación;

Resultando que transcurrido entre tanto el plazo reglamentario para entender desestimada su reclamación, don Antonio Fraguas Saavedra formuló recurso de

agravios el 11 de enero de 1947, en el que insistía en sus razonamientos anteriores;

Resultando que la correspondiente Sección de personal propone la desestimación del recurso por cuanto el reclamante no obtuvo su nombramiento por concurso ni oposición, sino por libre designación y con la expresada condición de provisional, y que remitido el expediente al Consejo de Estado, este Alto Cuerpo solicitó se completara con diversos antecedentes, que en efecto han sido unidos al mismo;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos: Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre de 1918, Ley de 18 de marzo de 1944 y demás aplicables;

Considerando que la cuestión debatida en el presente expediente es la de si a don Antonio Fraguas Saavedra le asiste el derecho de inamovilidad que poseen los funcionarios públicos y que garantizan las disposiciones que rigen su situación al servicio de la Administración, o si por el contrario, ha usado el Ministerio de Educación Nacional de facultades discrecionales al darle el cese en el cargo de Jefe de Administración de primera clase, para el que fué nombrado interinamente;

Considerando que la expresada indicación de haber sido nombrado con carácter provisional priva al recurrente de los derechos que asisten a los funcionarios públicos en propiedad, que no podría en ningún modo poseer, por cuanto para ingresar al servicio de la Administración por la categoría administrativa de que se trata hubiera sido preciso que la designación se hubiera hecho en virtud del procedimiento legal previsto en la legislación general de funcionarios y en la especial del Cuerpo al que perteneciera es-

te empleo, lo que evidentemente no ha tenido lugar; y que, nombrado discrecionalmente, la Administración puede acordar su cese libremente, como expresa su condición de funcionario interino;

Considerando que aceptar la tesis del recurrente llevaría a la conclusión de que la Administración puede otorgar la condición de funcionario en propiedad a quien no cumple los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes y por una mera designación discrecional, lo que pugna con los preceptos que rigen el ingreso en los Cuernos Técnicos-Administrativos, que señalan procedimientos, y condiciones de inexcusable cumplimiento;

Considerando por todo lo expuesto que la Orden impugnada no infringe las disposiciones que el recurrente alega, por lo que procede desestimar el presente recurso.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de Orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

ORDEN de 27 de octubre de 1948 por la que se acuerda no procede la readmisión del funcionario de Estadística don José Enciso Gutiérrez al servicio activo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de responsabilidades instruido contra el funcionario del Cuerpo de Estadística don José Enciso Gutiérrez; y

Resultando que al terminar la Guerra de Liberación se encontraba en Francia, y a su regreso a España, en noviembre de 1940, fué depurado por la Inspección de Campos de Concentración, terminando su expediente el 21 de marzo de 1941, siendo puesto en libertad con la calificación de «indiferente»;

Resultando que en 26 de febrero de 1947 solicitó la apertura de expediente de depuración, acordándose que se le siguiera previo expediente gubernativo en averiguación de las causas que motivaron el no haber instado oportunamente la admisión al servicio que venía prestando como funcionario del Cuerpo de Estadística en la Delegación de Sevilla, de la que se ausentó en julio de 1936, confesando el interesado que no lo hizo porque «tuvo proporción de lograr un empleo como Ingeniero en condiciones muy ventajosas en San Sebastián, y aunque siempre pensó en solicitar el reingreso, el tiempo fué pasando, sin que, dejándolo para mañana, haya llegado a efectuarlos»;

Resultando que consensuada ya la información se procedió a depurarle;

Considerando que la especial circunstancia de haber regresado a España el expedientado en 6 de noviembre de 1940 y no haber solicitado la vuelta al servicio previo expediente de depuración hasta el 21 de julio de 1940, dejando transcurrir más de seis años, sin que exista causa justificativa de tan extraña demora supone no solamente la infracción de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y de cuantas disposiciones posteriores se han dictado sobre la obligación de los funcionarios que pasaron al extranjero y regresaron a España de presentarse a las autoridades formulando la declaración jurada pertinen-

te y solicitando su readmisión, sino que tiene todas las características del abandono de destino en forma voluntaria y expresa evidenciada por la propia declaración del interesado;

Vistos los informes del Juez Instructor, de la Asesoría Jurídica, y de V. I. y las disposiciones de aplicación,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que no procede la readmisión de don José Enciso Gutiérrez al servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al violin segundo, que fue de la Real Capilla, don Conrado del Campo Zabaleta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Conrado del Campo Zabaleta, violin segundo que fué de la Real Capilla, en situación de excedencia forzosa, con efectividad de 28 de octubre próximo pasado, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Guarda a caballo del Patrimonio Nacional en El Pardo don Francisco Rodríguez Pintado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Guarda a caballo de la Administración del Patrimonio Nacional en El Pardo don Francisco Rodríguez Pintado, en situación de excedencia voluntaria, con efectividad de 7 de septiembre último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1948.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional don Francisco Alonso Mayoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco

Alonso Mayoral Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional, con efectividad de 25 de octubre último, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1948 por la que se declara día inhábil el de la fiesta de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid.

Excmo. Sr.: En atención a celebrarse mañana día 10 de noviembre la fiesta de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien declararlo día inhábil a todos los efectos en los Tribunales y Juzgados de esta capital.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Director general de Justicia.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de octubre de 1948 por la que se declara la caducidad de las concesiones mineras «Tercera», número 15.342; «Angelina Aumento», número 18.916; «Demasia a Tercera», número 19.834, y «Recuperada», número 22.145, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en 30 de diciembre de 1947 por don José Fuente como concesionario de las minas «Tercera», número 15.342; «Angelina Aumento», número 18.916; «Demasia a Tercera», número 19.834, y «Recuperada», número 22.145, de la provincia de Oviedo;

Visto el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944;

Resultando que a la citada instancia acompañaba resguardo de la Delegación de Hacienda de Oviedo, acreditativa de estar el interesado al corriente del pago del canon de superficie correspondiente al año 1947;

Considerando que, según dispone el artículo 60 citado, la caducidad de una concesión debe declararse por este Ministerio, en los casos que señalan los artículos 58 y 59 de la Ley de referencia, cuyo requisito se cumple por renuncia del interesado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones mineras «Tercera», número 15.342; «Angelina Aumento», núm. 18.916; «Demasia a Tercera», número 19.834, y «Recuperada», número 22.145, de la provincia de Oviedo, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesión de explotación en el terreno comprendido por las mismas hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes.

tes a la publicación de su caducidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 29 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de prórroga de plazo posesorio para presentarse en su destino al Ingeniero señor Gamir Prieto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Eduardo Gamir Prieto, destinado por Orden fecha 16 del pasado mes de septiembre a prestar sus servicios en la Sección de Producción Minera y Metalúrgica de esa Dirección General, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio para incorporarse a su destino.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder un mes de primera, prórroga de plazo posesorio, con goce de todo el sueldo, que finalizará el día 30 de noviembre próximo, para presentarse en su destino, al Ingeniero señor Gamir Prieto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 3 de noviembre de 1948 por la que se nombra, con carácter temporal, Ingeniero auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero señor Comba Ezquerro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director del Instituto Geológico y Minero de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del mismo, fecha 1.º de abril de 1927, para el nombramiento de Ingeniero auxiliar agregado al referido Centro, del Ingeniero de Minas, en situación de aspirante a ingreso, don Juan Antonio Comba Ezquerro, que ha demostrado suficientemente su aprovechamiento en la Escuela de Minas, en las asignaturas de Geología y sus aplicaciones, Paleontología, Mineralogía y Criaderos minerales.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la referida propuesta, nombrar con carácter temporal, Ingeniero auxiliar agregado del Instituto Geológico y Minero de España al Ingeniero señor Comba Ezquerro, quien percibirá, en tanto le corresponda ingresar en el servicio activo del Cuerpo, la remuneración anual, por compensación de sueldo, de 9.600 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 3.º y concepto 3.º, y la gratificación, también anual, de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º y concepto 18, ambos del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1948 por la que se aprueba la adquisición de varias fincas para ampliación del Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz, de Valladolid

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición de varias fincas con destino a completar el plan de construcciones con el fin de ampliar los locales e instalaciones del Colegio Mayor Universitario de Santa Cruz, de Valladolid, por el precio de 294.000 pesetas;

Resultando que se justifica accumentalmente la personalidad de los propietarios de las fincas;

Resultando que son favorables los informes de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoria Jurídica de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 22 de mayo último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 30 de septiembre próximo pasado.

Este Ministerio ha dispuesto la adquisición de las fincas que a continuación se describen, situadas en la ciudad de Valladolid:

a) Casa en la calle de Hospedería, señalada con el número 3. Linda esta finca: Por la derecha entrando, con casa de Antonio Pérez; por la izquierda, con la de Ricardo Campos, y por acceso, con corral de Hilarión Llorente. Consta de planta baja, principal y segundo y corral en que hoy dos habitaciones, gallinero y cochinería. Ocupa una superficie total de 108 metros y 49 decímetros cuadrados. Pertenece en pleno dominio a doña Clara Díez Otero, según consta en la escritura de compra-venta otorgada en la ciudad de Valladolid en 8 de julio de 1943. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y no se halla afecta a gravamen alguno.

b) Casa situada en la calle de Hospedería, señalada con el número 2. Linda: Por la derecha entrando, con otra de Ignacio Caballero, y por la izquierda y acceso, con corral de Miguel Pérez. Consta de planta baja, principal y desván, y ocupa una extensión superficial de 160 metros cuadrados aproximadamente. Pertenece en pleno dominio a doña Constanza Vegas Kocio, según consta en escritura de partición de bienes otorgada al fallecimiento de don Domingo Casado a favor de su viuda, la actual propietaria. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y no se halla afecta a gravamen alguno.

c) Casa de la calle de Juan Mambilla, números 42 y 44, y que linda: Por la derecha entrando, con la calle de Itera, donde tiene puerta accesoria; por la izquierda, con casa de Nemesio López, y por el testero o fondo, con la calle de Itera. Está distribuida, en diversas habitaciones y ocupa una superficie de 669 metros con 71 decímetros cuadrados. Pertenece en pleno dominio a don Marcelino González Gutiérrez, según resulta de la escritura de venta, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin que se halla afecta a carga o gravamen alguno.

d) Casa en la calle del Cardenal Mendoza, número 6, que linda: Por la derecha entrando, con casa de don Francisco Cortedal; por la izquierda, con la de Pedro Solís, y por la espalda, con corral de la casa número 44 de la calle de Juan Mambilla. Su figura es un polígono irregular que tiene de superficie 74 metros y 53 decímetros cuadra-

dos, de los cuales, 17 metros y 3 decímetros corresponden a un patio, y los 57 metros 4 decímetros restantes son de la parte edificada, que consta de piso bajo, principal y desván. Pertenece en pleno dominio a doña Victoria Macho del Campo y sus hijos, don Carlos, don Manuel y doña Victoria María Conde Macho, según consta en la escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales de la herencia de don Isidoro Conde Nieto. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente y no se halla afecta a carga o gravamen alguno.

Que como precio de tales adquisiciones se fije la cantidad total de 294.000 pesetas, que se abonarán a los citados propietarios en la cuantía que a cada uno de ellos corresponda, en relación con lo convenido con el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid y según resulta de los escritos de oferta en venta por aquellos propietarios; cantidad que se abonará con cargo al presupuesto de 75.000.000 de pesetas aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1943, cuya distribución determina el Decreto de 23 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio del mismo año).

Que para la firma de las escrituras de compra-venta que habrán de concertarse con los mencionados propietarios se designe en representación de este Ministerio al Excmo. y Mgtco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, a cuyo favor se librará la cantidad importe de las adquisiciones, que se hará efectiva a los vendedores en el momento del otorgamiento de la escritura.

Que las cargas o gravámenes que sobre las fincas inscritas pudiesen existir, si algunas aparecieren, se liberen por los vendedores antes o simultáneamente al acto del otorgamiento de la escritura, incluso el impuesto de plusvalía, si lo hubiere.

Que los gastos notariales sean abonados de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra convocatoria de 7 de agosto de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra convocatoria, fecha 7 de agosto de 1948, para la provisión por concurso de traslado de la cátedra de la Facultad de Medicina de Cádiz;

Resultando que con fecha de 7 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) se publicó convocatoria para proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de la misma fecha, la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de Cádiz, al que podrían optar los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante;

Resultando que contra esta convocatoria interpone recurso de reposición el Profesor Auxiliar numerario de aquella Facultad don José Jiménez Lebrón, por estimar que los Auxiliares numerarios por oposición conservan su derecho a optar a cátedras en concurso de traslados, según se lo había reconocido los Reales Decretos de 11 de octubre de 1899

y 26 de agosto de 1910, y con cita de precedentes sentados por el Ministerio en tal sentido, termina en suplida de que sea rectificadas aquellas convocatorias en el sentido de que sean admitidos al concurso de referencia los Profesores Auxiliares numerarios por oposición;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación:

Considerando que la convocatoria impugnada se atiene a los requisitos que para los concursos de tal clase se fijan en el artículo 58 de la Ley de 24 de julio de 1943; Ley que en absoluto menciona el anterior derecho de los Auxiliares numerarios para concurrir a cátedras que se había reconocido en los Decretos alegados por el señor Jiménez Lebrón, por lo cual no puede considerarse la personal apreciación del recurrente; estimando que el concurso de traslado a que la precitada Ley se refiere incluyese implícitamente a los Auxiliares numerarios, dados los precisos términos en que aparece redactado el artículo 58 de la misma en su apartado a), al que exactamente se atuvo la Orden de convocatoria;

Considerando que los precedentes citados por el recurrente, en cuanto mediante ellos se concedió opción a los repetidos Auxiliares para formar parte en los concursos de traslado de cátedras universitarias, aparte de no vincular a la Administración para resolver como respecto a los concretos casos distintos que ante ella se planteasen ulteriormente, reflejaban un criterio de aplicación ya superado en las últimas convocatorias, en las cuales igualmente se recoge el estricto sentido de la citada Ley de 29 de julio de 1943;

Considerando que, en todo caso, la Ley de Ordenación Universitaria tiene un rango jurídico superior a los Reales Decretos alegados por el recurrente, y por ello contiene virtualidad suficiente para alterar los subjetivos derechos que mediante ellos se establecieron, hoy inexistentes por imperio de la vigente legislación sobre la materia, derogatoria de la alegada, según dispone la primera disposición transitoria de la repetida Ley de 29 de julio de 1944,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Jiménez Lebrón contra convocatoria de fecha 7 de agosto de 1948, para la provisión por concurso de traslado de cátedra de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se promueve a Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a don Manuel Bibian Molina y descendiendo en corrida de escala a Auxiliar Mayor de tercera clase del mencionado Cuerpo a don Salvador Crespo Gambin.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, a consecuencia de la jubilación concedida en 24 de junio pasado a don José Darriba Justo, que la venía desempeñando, y como quiera que no se hizo la correspondiente corrida de escalas en su momento oportuno,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Promover a Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, en ascenso de escala y con efectos del día 25 de junio del corriente año, a don Manuel Bibian Molina, número uno de los Auxiliares Mayores de tercera clase en aquella fecha.

En su virtud, habrá de entenderse notificada la Orden de este Departamento de 31 de julio del año en curso, por la que se concedía al señor Bibian Molina la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar Mayor de tercera clase, en el sentido de que la mencionada excedencia le fué otorgada al referido funcionario como Auxiliar Mayor de segunda clase.

Segundo. Ascender en corrida de escala a Auxiliar Mayor de tercera clase del mencionado Cuerpo al número uno de los Auxiliares de primera clase don Salvador Crespo Gambin, con igual antigüedad que el anterior; dejándose, en consecuencia, sin efecto la Orden de este Ministerio de 2 de agosto del presente año, por la que se ascendía al señor Crespo Gambin a esta misma categoría, en la vacante por excedencia del señor Bibian Molina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turifio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ginés Bermejo Paredes.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942, he dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ginés Bermejo Paredes, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballo entre las oficinas del Ramo de Muros y El Pindo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballo entre las oficinas del Ramo de Muros y El Pindo, en el tipo de diez mil novecientos noventa pe-

setas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de La Coruña y en la Estafeta de Muros hasta el día 25 del actual, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de La Coruña.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y vice-versa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.138 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.867—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Talavera de la Reina y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Talavera de la Reina y su estación férrea, en el tipo de 4.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Toledo y Estafeta de Talavera de la Reina hasta el día 6 de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Toledo.

Madrid, 8 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y vice-versa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.868—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslación para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia a concurso de traslación la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia que seguidamente se relacionan:

PLAZAS A PROVEER

CAUSA DE LA VACANTE

DE LA TERCERA CATEGORIA

Secretaría de la Sección 1.^a del Tribunal Contencioso-Administrativo de Madrid

Declarada desierta.

DE LA CUARTA CATEGORIA

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Granada

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña

Idem id. de la de Zaragoza

Idem id. de la de Las Palmas

Traslación de D. Alfredo Moreno García.

Declarada desierta.

Idem id.

Idem id.

DE LA QUINTA CATEGORIA

Secretaría de la Audiencia Provincial de Vitoria

Idem id. de la de Salamanca

Traslación de D. Mariano San José Martí.

Idem de D. Rafael Márquez de la Plata.

DE LA SEXTA CATEGORIA

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Almería

Promoción de D. José Sarabia Pérez.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, en activo, y los excedentes voluntarios, con arreglo a las normas establecidas para estos últimos en la Orden de 15 de marzo próximo pasado, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, puedan desempeñar las plazas de cuya provisión se trate.

Los Secretarios en activo o excedentes que pertenezcan a la tercera y cuarta categorías y hayan optado por el sistema de Arancel o por el de sueldo y participación en los derechos arancearios, no podrán concursar las vacantes en que la retribución sólo pueda tener lugar mediante sueldo. Los que figuran en la quinta categoría, con alguna de las opciones mencionadas, tendrán igual prohibición por lo que se refiere a las plazas de la tercera y cuarta, retribuidas por sueldo también.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 23 del referido Decreto, deben tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas, en los casos que procedan, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de octubre de 1948.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Presidencia de la Comisión para la Distribución del Carbón

(Caja de Estímulo al Incremento de la Producción y Rendimiento de la Hulla)

Dictando normas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de abril de 1948 sobre aumento de producción de hulla.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 23 de abril del corriente año, sobre aumento de producción de hulla, y a efectos de las obligaciones que tal cumplimiento produce con cargo a la Caja de Estímulo al Incremento de la Producción y Rendimiento, creada por Decreto de 22 de febrero de 1948, esta Presidencia, en uso de sus facultades, ha dispuesto:

Primero. Todas las Empresas mineras explotadoras de hulla, que a partir del primero de mayo último admitieran personal con arreglo a los términos del artículo sexto del Decreto de 23 de abril del corriente año, vendrán obligadas a remitir, por duplicado, a esta Comisión, una relación nominal, por cada grupo o apartado de dicho artículo, de los obreros admitidos con arreglo a la clasificación que se hace en el mismo, expresándose la procedencia y oficio anterior y aquel a que se le destinare, fecha de la incorporación, y la de la baja cuando ésta se produzca, cantidades abonadas mensualmente por pluses y bonificaciones, con expresión del número y clase de obreros beneficiarios.

Dicha relación deberá ser remitida, dentro de los cinco primeros días de cada mes, a la Comisión para la Distribución del Carbón, por mediación de su Delegación Regional con jurisdicción en el territorio donde se halla situada la explotación, la cual retendrá uno de los ejemplares. Estas relaciones serán formalizadas por el propietario o explotador, y en el caso de ser éste una persona jurídica, por quien desempeña las funciones de administrador, con el «conforme» del Delegado sindical en la Empresa y el «visto bueno» del Director facultativo de la misma.

Segundo. Del incumplimiento en el envío de las relaciones por parte de las Empresas, así como de las falsedades en ellas consignadas, se dará cuenta a la Fiscalía Superior de Tasas, a los efectos de la Ley de 4 de enero de 1941, e independientemente de la sanción que se imponga, la Empresa explotadora vendrá obligada al inmediato reintegro a la Caja de Estímulo al Incremento de la Producción y Rendimiento de las cantidades que indebidamente se hubiesen percibido de ésta.

Tercero. Las primeras relaciones que enviarán en los cinco primeros días del mes de diciembre próximo, comprenderán todo el personal que, afectado por el artículo sexto del Decreto de 23 de abril de 1948, haya sido admitido a partir del primero de mayo último hasta el 30 de noviembre corriente. Las relaciones sucesivas, que serán mensuales, comprenderán, además de las totalizaciones correspondientes al mes anterior, el movimiento o variación producido por Altas y Bajas durante el mes que se relaciona, y los totales resultantes, en los diferentes grupos, al finalizar el mismo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y el de las Empresas afectadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1948.—El Presidente, Eduardo Merello.

Señor Vicepresidente y señores Delegados Regionales de la Comisión para la Distribución del Carbón.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Ministerio.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su prelación.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Consejeros-Inspectores, Ingenieros Jefes o Subalternos

Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Jefaturas de Obras Públicas de: Almería, Avila, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cadiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña (La), Cuenca, Gerona, Granada, Guipuzcoa, Huelva, Jaén, Llerda, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Guadalquivir y Pirineo Oriental; y Servicios Hidráulicos del Guadiana.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Disponiendo preste sus servicios en los Hidráulicos del Guadiana el Ayudante de Obras Públicas don Juan Rodero Monllor.

Imo. Sr.: Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Juan Rodero Monllor, Ayudante tercero de Obras Públicas, nombrado por Orden ministerial de 29 de octubre último, preste sus servicios en los Hidráulicos del Guadiana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Imo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a don Ricardo Ferrando Gargallo la concesión para aprovechar aguas del río Manzanares, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), para el riego de las fincas de su propiedad «La Hoyuela» y «La Vaquería», sitas en el mismo término.

Visto el expediente incoado por don Ricardo Ferrando Gargallo para aprovechar aguas del río Manzanares, en término de Villaverde (Madrid), con destino a riegos, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Ricardo Ferrando Gargallo la concesión para aprovechar aguas del río Manzanares, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), para el riego de las fincas de su propiedad «La Hoyuela» y «La Vaquería», sitas en el mismo término, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Luaces Cafiado en abril de 1944, en lo que no se modifique por estas condiciones:

A) Antes de comenzar las obras se presentará en los Servicios Hidráulicos del Tajo un proyecto de toma en el que:

a) Se establecerá a la entrada de la galería y en la margen del río un cierre en forma tal que permita ser obstruida la totalidad de la entrada del agua, sea cual fuere el nivel del río y precentarse su aparato de manobra.

b) Se establezca un modulo en forma tal que no permita el paso de caudal mayor que el concedido.

c) Al final de la galería se establecerá un depósito con capacidad para la totalidad de los caudales concedidos en las veinticuatro horas o en las que no funcione el grupo elevador, desde el que se elevará el agua por este grupo elevador, revistiéndose con hormigón hidráulico tanto el depósito como el recinto en el que se establezca la aspiración.

B) Los cruces con la carretera de Madrid a Cádiz, Madrid a Getafe por Villaverde en sus kilómetros 6 y 1, respectivamente, y con la provincial de los Carabanchales a la de Cádiz, se ejecutarán como se indica en la Memoria del proyecto, verificándose la apertura de la galería subterránea para alojar el tubo a una profundidad mínima de 2,50 metros por debajo del pavimento, abriéndose un pozo a cada lado de la calzada para la extracción de los productos. Una vez colocada la tubería de hormigón de 0,40 metros de diámetro, que deberá tener las mejores condiciones de resistencia, se rellenará de hormigón pobre el hueco que quede en la galería.

C) Para el tendido de la tubería de la margen derecha de la carretera de Madrid a Cádiz desde el kilómetro 6 hasta la denominada de «Los Carabanchales a la de Cádiz», perteneciente a la Diputación Provincial, y por la margen izquierda de esta carretera provincial citada se abrirá una zanja por fuera de la cuneta con las dimensiones mínimas necesarias, quedando tapada en el plazo más breve posible, apisonándose por tongadas de tierra de 20 cm. las tierras de relleno a fin de que quede la zona levantada en perfectas condiciones.

2.ª El volumen máximo a utilizar no excederá de 20 litros por segundo, no respondiendo la Administración de dicho caudal. En caso de existir perjuicios probados a concesiones preexistentes podrá el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo, reducir el caudal derivado y hasta anularlo mientras existan los perjuicios.

3.ª Los Servicios Hidráulicos del Tajo quedan autorizados para la aprobación del proyecto, prescrito en la primera condición, así como cualquiera modificación que se introduzca en las obras que no afecte a la esencia de la concesión, sin cuyo requisito no podrá ser llevada a cabo.

4.ª Las obras se comenzarán en un plazo de tres meses y terminarán en el de un año y medio, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª El concesionario dará conocimiento del comienzo y fin de las obras en su totalidad a los Servicios Hidráulicos del Tajo y de la parte referente a las carreteras a la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Los Servicios Hidráulicos del Tajo replantearán y reconocerán las obras, levantando acta de ello al ser avisado por el concesionario, constando en el acta de reconocimiento final el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes.

7.ª El concesionario, antes de dar comienzo a las obras, deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid 1.000 (mil) pesetas para responder de la ejecución en debidas condiciones de las obras que afec-

tan a las carreteras y su zona, cantidad que, salvo en la responsabilidad que pueda quedar afectada, se le devolverá una vez terminadas las obras o abonará a la Jefatura el exceso, si esta cantidad no hubiera sido suficiente y hubiera sido preciso ejecutar obras por cuenta del concesionario, de cuya ejecución responde esta cantidad.

8.ª En ningún momento podrá ocupar la zona de rodadura de las carreteras y de sus cunetas con productos de la excavación, materiales u otros objetos, ni tampoco el cauce del río, ni verter en el mismo dichos productos ni nada que obstaculice el libre curso de las aguas.

9.ª Se concede el derecho de ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, así como se le concederán por la autoridad competente el establecimiento de las servidumbres legales que autorizan las disposiciones vigentes una vez otorgada esta concesión.

10. La Administración no se hace responsable de los perjuicios que por paso de vehículos autorizados por las carreteras, obras, averías, puedan ser producidos en las que ejecuta el concesionario, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que ocasionen con motivo de las obras que se le autorizan.

11. Instalará las señales indicadoras de peligro reglamentarias en la parte que afecta a las carreteras, atendiendo a cuantas indicaciones le haga el personal encargado de éstas, para evitar peligros y molestias al tránsito.

12. El concesionario queda obligado a sufragar los gastos de las obras, de toda clase, sean de nueva concesión, reparación o conservación, que hayan de realizarse motivadas por las construidas de su concesión, en las carreteras y caminos provinciales construidos o que se construyan.

13. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés general en la parte que afecta a las carreteras y su zona de propiedad del Estado, modificar la concesión o suspenderla en la medida necesaria sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

14. Los Servicios Hidráulicos del Tajo ejecutarán la inspección y vigilancia de estas obras y de su explotación, la que no podrá comenzar hasta no haber sido aprobada el acta de reconocimiento final.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que en su día se dicten referentes a protección a la industria nacional, de carácter social, administrativo y fiscal que le afecten o puedan afectarle.

16. Podrá la Administración tomar los caudales que le sean necesarios para las obras públicas, así como queda al pago del canon que se establezca por obras de regulación o mejora del régimen del río.

17. El depósito constituido como fianza, se elevará al tres por ciento como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, el que será devuelto al ser aprobada el acta de reconocimiento final y autorización de la explotación.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en la forma prevenida en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las presentadas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Tambre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado

y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras de restitución del canal principal de la real acequia del Jarama, km. 0,145 al 2,546.

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.230.672,54 pesetas.
La fianza provisional, a 53.460,09 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.870—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reparación del camino de servicio del pantano de Borbollón.

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 353.689,57 pesetas.
La fianza provisional, a 7.073,79 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.871—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Arrecife (Isla de Lanzarote).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.494.351,83 pesetas.
La fianza provisional, a 57.415,28 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas,

el día 18 de diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.872—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de la acequia real del Júcar, trozo segundo, sección tercera.

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.809.603,36 pesetas.

La fianza provisional, a 32.144,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.873—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Aras de Alpuente (Valencia).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 234.251,87 pesetas.

La fianza provisional, a 6.685,04 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.874—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de la estación de afloros del pantano de Ulldecona (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 264.266,43 pesetas.

La fianza provisional, a 5.285,33 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.875—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora de riegos de Riola (segunda parte), Valencia.

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 306.823,31 pesetas.

La fianza provisional, a 6.136,47 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.876—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de defensa de las márgenes de Zorita de los Canes (Guadalajara).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 277.404,42 pesetas.

La fianza provisional, a 5.548,09 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.877—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora de riegos de Campo de Arcis, en Requena (Valencia).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y

en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 776.466,74 pesetas.

La fianza provisional, a 15.529,33 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.878—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Enoya, Partidas de Enoya y Sanz (Valencia).

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.920.929,82 pesetas.

La fianza provisional, a 33.813,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.879—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del camino de servicio del pantano de Siches, en el río Mijares, segundo proyecto desglosado, perfiles 115 al final (Castellón). (La Junta de Aguas de la Plana tiene concedido derecho de tanteo para esta subasta.)

Hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.410.111,09 pesetas.

La fianza provisional, a 26.151,67 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del mismo mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.879—A. C.